

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Martes 16 de Octubre de 2001

No. 196

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5696

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2164-2000.....5710
Resolución No. 2207-2001.....5710
Resolución No. 2324-2001.....5710
Resolución No. 2322-2001.....5711
Resolución No. 2317-2001.....5711
Resolución No. 49-2001.....5712
Resolución No. 313.....5712

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registro Agroquímico.....5712

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Contadores Públicos Autorizados.....5713
Autorización de Centros de Estudios.....5716

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Programa Anual de Adquisiciones.....5718

SECCION JUDICIAL

Citatoria.....5718
Liquidación Forzosa.....5718
Aviso.....5719
Declaratoria de Herederos.....5719
Títulos Supletorios.....5720
Citación de Procesados.....5721

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6155 - M - 0744875 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

KETOMED

Clase (3)
Presentada : 23 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002798.
Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6029 - M - 0744863 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL S.A., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001595.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6030 - M - 0744869 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TECHNOCHEMINTERNATIONAL, INC., de República de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda:

ACERO IDENTIFICA AL HOMBRE

Para proteger: PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA "ACERO" (DISEÑO) CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: 2 de Agosto del año 1996. Exp. No. 1996-002785. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6031 - M - 0748468 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

HILTEX

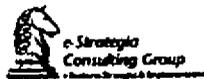
Clase (25)

Presentada: 16 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001579. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5995 - M - 07022636 - Valor C\$ 720.00

Dra. Larissa Maria Saravia Taboada, Apoderado de e-STRATEGIA CONSULTING GROUP, INC., de EE.UU. solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)

Presentada: 23 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000683. Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5996 - M - 07022635 - Valor C\$ 720.00

Dra. Larissa Maria Saravia Taboada, Representante Legal C-VEINTIUNO BIENES RAICES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: SERVICIOS DE CORREDURIA EN BIENES RAICES, DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS.

Presentada: 4 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001451. Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5997 - M - 07022633 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa Maria Saravia Taboada, Representante Legal de C-VEINTIUNO BIENES RAICES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

SIGLO XXI

Para proteger: SERVICIOS DE CORREDURIA EN BIENES RAICES, DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS.

Presentada: 4 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001450. Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5998 - M - 022634 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa Maria Saravia Taboada, Apoderado de CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS, S.A., (COVISA, S.A) de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

COMUNIDADES INTEGRALES

Para proteger: DESARROLLAR, URBANIZAR, CONSTRUIR, VENDER Y FINANCIAR VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TODO TIPO, ASI COMO EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS.

Presentada: 23 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000684. Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6362 - M-0383558 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representante Legal de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENTALEX PISA

Clase (5)

Presentada: 19 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001255. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6363 - M-0383559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representante Legal de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SULFESTREP

Clase (5)

Presentada: 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001471. Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6364 - M-0299012 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, INC., DE EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTRICITY

Clase (34)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001551. Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6365 - M-0299013 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, INC., DE EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTRICITY

Clase (16)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001552. Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6410 - M-0299113 - Valor C\$ 90.00

OLGA VANESA BUSTOS BRAVO, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A., (GENERIFAR, S.A.) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BMP)

Clase (35)

Presentada: 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001493. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6411 - M-0299114 - Valor C\$ 90.00

OLGA VANESA BUSTOS BRAVO, Apoderado Especial de GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A., (GENERIFAR, S.A.) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

GOOD MANUFACTURES PRACTICS (GMP)

Clase (35)

Presentada: 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001492. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6455 - M-0302884 - Valor C\$ 90.00

INDIANA HALLESLEVENS ROMANO, Apoderado de MEGALIFE COMMUNICATIONS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial:

MEGALIFE

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS DE ORIGEN NATURAL O BOTÁNICO SIN NINGUN COMPUESTO QUÍMICO EN SU COMPOSICIÓN.

Presentada : 28 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001035. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6256 - M - 0288143 - Valor C\$ 60.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, en carácter de Apoderado de la Sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C., organizada bajo las Leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**"PHARMACEUTICAL COMPOSITIONS OF
TIZOXANIDE AND NITAZOXANIDE"**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 21 de Agosto del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6257 - M - 0288160 - Valor C\$ 60.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, en carácter de Apoderado de la Sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C., organizada bajo las Leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**"2-(HYDROXY)-N-(5-NITRO-2-THIAZOLYL)
BENZAMIDE"**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 21 de Agosto del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6258 - M - 0321021 - Valor C\$ 720.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada : 5 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001178. Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6154 - M - 227345 - Valor C\$ 90.00

Ing. José Santamaria Solórzano, Representante Legal de SANTAMARÍA Y ESPINAL & LTD., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

DIGITRONIC, LTD

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL ÁREA DE INFORMATICA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MICROCOMPUTADORA, MONTAJES DE SISTEMAS E IMPORTACIONES DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS.

Presentada : 20 de Enero del año 1998. Exp. No. 1998-000167. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6222 - M - 0287956 - Valor C\$ 90.00

Erwing González Bacz, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORFENAFLEX-D

Clase (5)

Presentada : 7 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001459. Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6613 - M - 0333829 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada : 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-002365. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6614 - M - 0333830 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-002364. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6615 - M - 0333829 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001700. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6616 - M - 0333684 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (38)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001699. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6617 - M - 0333685 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (41)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001698. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6618 - M - 0333823 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALCON UNIQUE-PII

Clase (5)

Presentada: 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000846. Managua, 26 de Abril del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6619 - M - 0333824 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CIA MANUF. DE ACONCAGUA, S.A. de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KILLER 1000

Clase (5)

Presentada: 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001696. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6620 - M - 0333825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

TU LUGAR EN INTERNET

Clase(41)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001701. Managua, 23 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6621 - M - 0333826 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

TULUGAR EN EL INTERNET

Clase(38)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001702. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6622 - M - 0333827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIAMERICAS.COM, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

VIAMERICAS

Clase(35)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001703. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6623 - M - 0333828 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIAMERICAS.COM, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

VIAMERICAS

Clase(36)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001697. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6557 - M - 331002 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

BUCAFRESH

gosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,

Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6558 - M - 331004 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

DOLMIGRAN

Clase(5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001603. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6559 - M - 331005 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

FENALEX

Clase(5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001602. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6560 - M - 33106 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

FEXIDINE

Clase(5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001601.

Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6561 - M - 331007 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de
UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca
de Comercio :

LISINAT

Clase (5)
Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001600. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6562 - M - 331008 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de
UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca
de Comercio :

MIGRALEX

Clase (5)
Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001599. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6563 - M - 331009 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de
UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca
de Comercio :

MIGRAX

Clase (5)
Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001598. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6564 - M - 331010 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de
UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca
de Comercio :

SUNICAINE

Clase (5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001597.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6821 - M - 0747399 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE
OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa
Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Task

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002332.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6809 - M - 0747394 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE
OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa
Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Bless

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002326.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6810 - M - 0747395 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE
OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa
Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BICK

Clase (3)

Presentada: 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002328.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6811 - M - 0747396 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL
DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S. A., de República de
Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

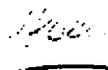


Clase (3)
Presentada: 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002327.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6812 - M - 0747398 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL
DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S. A., de República de
Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (3)
Presentada: 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002330.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6813 - M - 0747397 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL
DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S. A., de República de
Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio



Clase (3)

Presentada: 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002329.
Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6726 - M - 0288170 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED
TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (29)

Presentada: 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001807.
Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6727 - M - 0288171 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED
TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (32)

Presentada: 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001808.
Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6728 - M - 0288172 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED
TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (30)

Presentada: 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001809.
Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6729 - M - 0288173 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORO ROJO

Clase (29)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001810. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6730 - M - 0288174 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORO ROJO

Clase (32)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001812. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6731 - M - 0288175 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES

Clase (30)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001814. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6732 - M - 0288176 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES

Clase (32)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001815. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6733 - M - 0288177 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES

Clase (29)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001813. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7102 - M - 540221 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de **CASA TERAN, S.A.** de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

COMUNICACIÓN PARAGENTE QUE TRABAJA EN EQUIPO

Para proteger : **PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CLASE 38 INT. RELACIONADOS CON LAS MARCAS : CELTEL No. 22540**

Presentada : 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001871. Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 7103 - M - 540218 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de **CASA TERAN, S.A.** de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CONECTEL

Para proteger : **COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDOS POR LA MARCA "TELNIC", CLASE 38 INT. No. 23102**

Presentada: 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001872.
Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7104 - M - 540222 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA
TERAN, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro
de Nombre Comercial:

CONECTEL

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA
DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE
MERCADERÍA, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
ESTOS.

Presentada: 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001873.
Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7105 - M - 540219 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de
LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A., de
Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

CARBO-VIT

Clase (1)

Presentada: 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001864 Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7106 - M - 540220 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA
TERAN, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro
de Marca de Servicios:

CONECTEL

Clase (38)

Presentada: 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001870.
Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7107 - M - 0291433 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de
LABORATORIOS ROWEC, por A., de República Dominicana,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARTYL

Clase (5)

Presentada: 20 de Septiembre del año 1999. Exp. No. 1999-
003152. Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7108 - M - 608081 - Valor C\$ 90.00

Dr. Federico Gurdian Sacasa, Apoderado de
BENEFICIADORA NORTEÑA DE CAFÉ, S.A. de Nicaragua,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDREA

Clase (30)

Presentada: 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001718.
Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7109 - M - 608082 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdian Sacasa, Apoderado de
BENEFICIADORA NORTEÑA DE CAFÉ, S.A. de Nicaragua,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001717.
Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7110 - M - 0291431 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Gestor Oficioso de OSI
PHARMACEUTICALS, INC., de EE.UU., solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

TARCEVA

Clase (5)

Presentada : 28 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001829. Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 7111 - M - 0291430 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de COMERCIAL SACUANJOCHÉ, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios.

HIPERMEGA

Clase (42)

Presentada : 29 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001850. Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 7112 - M - 0230918 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FRANCINA NAVAS DEBAYLE, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial.



Para Proteger : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL BRONCEADO DE PIEL

Presentada : 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001869. Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6624 - M - 0110162 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



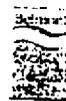
Clase (34)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001780. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6625 - M - 0110163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



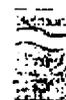
Clase (34)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001781. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6626 - M - 0110164 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (34)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001782. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6627 - M - 0110163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(34)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001783. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6628 - M - 0110166 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(34)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001784. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6569 - M - 0333822 - Valor C\$ 720.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A. C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(30)

Presentada : 28 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001826. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6491 - M - 060333674 - Valor C\$ 720.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TOMMASO VALLUGA, de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(42)

Presentada : 6 de Septiembre del año 2000. Exp. No. 2000-004036. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6816 - M - 0133249 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CEREBRITON

Clase(5)

Presentada : 22 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002302. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6565 - M - 333168 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LEVOFLOX

Clase(5)

Presentada : 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001321. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6566 - M - 333166 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FOSFONEUROMAX

Clase (5)

Presentada: 24 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001302.
Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6629 - M - 704308 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de HOTEL PLAZA
REAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre
Comercial.

GRUPO REAL

Para proteger: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO
MERCANTIL DEDICADO AL DESARROLLO,
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES,
CASINOS, RESTAURANTES, HOSPEDAJES,
INSTALACIONES TURÍSTICAS Y ECO-TURÍSTICAS,
CENTROS DE CONVENCIONES, COMERCIALES,
RECREATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA

Presentada: 27 de Abril del año 2001 Exp. No. 2001-001361.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo;
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6630 - M - 704305 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de HOTEL PLAZA
REAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de
Servicios:

GRUPO REAL

Clase (42)

Presentada: 27 de Abril del año 2001 Exp. No. 2001-001362.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6769 - M - 308692 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de
MILLENNIL INVESTMENT CORP., de República de
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (7)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001407.
Managua, 21 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6770 - M - 308694 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de MILLENNIL
INVESTMENT CORP., de República de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (8)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001408.
Managua, 21 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6771 - M - 308693 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de MILLENNIL
INVESTMENT CORP., de República de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (6)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001406.
Managua, 15 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6522 - M - 0287957 - Valor C\$ 90.00

Luis Alizaga Flores, Representante Legal de GENERIX SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

GENERIX

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICAS Y OTROS AFINES AL RAMO DE LA MEDICINA, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS, MEDICOS, PARAMEDICOS, TOCADOR Y TODOS LOS DEMAS COMPONENTES EN ESTE RAMO.

Presentada: 25 de Noviembre del año 1997 Exp. No. 1997-004074. Managua, 15 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6570 - M. 0301228 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado Especial de PANZYMA LABORATORIES, S.A de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMARANTO

Clase (5)

Presentada: 11 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001557. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7521 - M. 0389255 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (05) Int.

Presentada el: 25 de Marzo de 1998
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 1998. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industria e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 7522 - M. 0389254 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (03)

Presentada: 25 de Marzo de 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 21 de Julio de 1998. - Darwin Flores Laríos, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7523 - M. 0389256 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de Nombre Comercial:



CENTRAL FARMACEUTICA

N/C

QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICAS, MEDICINAS, COSMETICOS, ALIMENTOS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTOS, REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ADMINISTRAR NEGOCIOS Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY.

Presentada el: 25 de Marzo de 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 22 de Octubre de 1998. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industria e Intelectual de Nicaragua

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2164-2000**CERTIFICACION**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la Resolución No. 2164-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2164-2000:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, seis de Octubre del año dos mil, a las doce y treinta minutos del mediodía. Con fecha seis de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INMEDIATOS SAN SEBASTIAN, R.L.** Constituida en el Municipio y Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día siete de Agosto del año dos mil. Se inicia con 10 asociados, 4 hombres, 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 20,000.00 (veinte mil córdobas netos) y pagado de C\$ 20,000.00 (veinte mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INMEDIATOS SAN SEBASTIAN, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Edwin Antonio Gutiérrez Morales; Vicepresidente, Romualdo Antonio Cardenal Blanco; Secretario, Gloria Mercedes Fonseca; Tesorero, Orlando José Cruz Ortiz; Vocal, Cipriano Antonio Gómez Olivas. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCION No. 2207-2001**CERTIFICACION**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el

Folio 154 se encuentra la Resolución No. 2207-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2207-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, doce de Enero del año dos mil uno, a la una y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha doce de Enero de año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS Y SERVICIOS MULTIPLES MIXCOATL, R.L., (COOTSMIXCOATL, R.L.)**. Constituida en el Municipio y Departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día diecinueve de Noviembre del año dos mil. Se inicia con 50 asociados, 23 hombres, 27 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 25,000.00 (veinticinco mil córdobas netos) y pagado de C\$ 12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS Y SERVICIOS MULTIPLES MIXCOATL, R.L., (COOTSMIXCOATL, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Martha Lorena Amador Barrios; Vicepresidente, Pedro Benjamín Amador Cortez; Secretario, Julia Matus Villegas; Tesorero, Esmeralda del Carmen Barrios Orozco; Vocal, Cristian González Solís. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los doce días del mes de Enero del año dos mil uno. - Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2324-2001**CERTIFICACION**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 169 se encuentra la Resolución No. 2324-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2324-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veinticinco de Septiembre del año dos mil uno, a las siete y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Septiembre de año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS SAN MIGUEL ARCANGEL, R.L., (COOPSANGEL, R.L.)**. Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día quince de Septiembre del año dos mil uno.

Se inicia con 41 asociados, 25 hombres, 16 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 41,000.00 (cuarenta y un mil córdobas netos) y pagado de C\$ 8,200.00 (ocho mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS SAN MIGUEL ARCANGEL, R.L., (COOPSANGEL, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Carlos Abraham Guzmán Ponce; Vicepresidente, María Elena Quintero; Secretario, Yolanda Cruz Téllez; Tesorero, Martine Ortiz Dávila; Vocal, José Santos Silva. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - Ministerio del Trabajo. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2322-2001

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 169 se encuentra la Resolución No. 2322-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2322-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil uno, a las siete y treinta minutos de la mañana. Con fecha trece de Septiembre de año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE ARENAS DEL SUR, R.L.** Constituida en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las tres de la tarde, del día veintisiete de Diciembre del año dos mil. Se inicia con 14 asociados, 10 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 18,900.00 (dieciocho mil novecientos córdobas netos) y pagado de C\$ 1,890.00 (un mil ochocientos noventa córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE ARENAS**

DELSUR, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Francisco Gutiérrez Ortega; Vicepresidente, Jorge Gutiérrez Ortega, Secretaria, Nancy Sevilla Carrión; Tesorero, Walter Antonio Berroterán; Vocal, Ligia María Aráuz Pavón. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - Ministerio del Trabajo. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2317-2001

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 168 se encuentra la Resolución No. 2317-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2317-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil uno, a las once de la mañana. Con fecha veintiocho de Agosto de año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROFINANZAS SEGOVIANA, R.L.** Constituida en el Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las ocho de la mañana, del día nueve de Junio del año dos mil uno. Se inicia con 30 asociados, 28 hombres, 2 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 30,000.00 (treinta mil córdobas netos) y pagado de C\$ 15,000.00 (quince mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROFINANZAS SEGOVIANA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Marvin Valdivia Marchena; Vicepresidente, Miguel Jiménez Salcedo; Secretario, Julio Maldonado Galiano; Tesorero, René González Ruiz; Vocal, Facundo Marchena Corea. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - Ministerio del Trabajo. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION**RESOLUCION No. 49-2001**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 25 se encuentra la Resolución No. 49-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 49-2001.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veintiuno de Septiembre del año dos mil uno, a las siete y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinte de Septiembre del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA ARMONIA, R.L.** Siendo su domicilio en la ciudad de Diriomo, Departamento de Granada. Cuya aprobación de Reforma Total de los Estatutos y Cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No. 12 de Asamblea General de carácter extraordinaria, en los folios 62 al 65 que fue celebrada el día 17 de Junio del año dos mil uno. Este Registro Nacional de Cooperativa previo estudio lo declaró procedente la **REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL**, por lo que fundado en los artículos 36 de el Reglamento a la Ley General de Cooperativas y artículos 43 inciso b), **RESUELVE:** La Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA ARMONIA, R.L.** Que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA LA ARMONIA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución, razónse los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

CERTIFICACION**RESOLUCION No. 313**

FIDIAS HALFTERMEYER ARAGON, Responsable del Departamento de Promoción de Cooperativismo. **CERTIFICA:** La Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 313:** Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua,

veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, las nueve de la mañana. **CONSIDERANDO:** Que el día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a este Departamento el Acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el día 20 de Marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde con la participación de 34 asociados, con el objetivo único de cambiar la Razón Social de la **COOPERATIVA DE CAMIONES ARENEROS, R.L. (COCARENAS, R.L.), DE TRANSPORTE DE CARGA.** Copiada bajo el Número 290, Folio 297 al 298, del Tomo I del Libro de Resoluciones inscrita bajo el número 273, Folio 79, del Tomo I del Libro de Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento el día quince de Enero de mil novecientos noventa. **CONSIDERANDO:** Que dicho grupo solicita a este Departamento el Cambio de denominación de la Cooperativa con el nombre de **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL CAMIONES ARENEROS, R.L., (COCARENAS, R.L.)**. Con domicilio en la ciudad de Managua. Este Departamento fundado en los Artos. 20 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Arto. 32 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Autorízase el cambio de denominación de Cooperativa de **CAMIONES ARENEROS, R.L. (COCARENAS, R.L.) DE TRANSPORTE DE CARGA**, por la Razón Social que de hoy en adelante se llamará **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL CAMIONES ARENEROS, R.L. (COCARENAS, R.L.)**. Con domicilio social en la ciudad de Managua. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo e inscribase en el Registro Nacional de Cooperativas y librese la correspondiente Certificación a los interesados, las nueve de la mañana - (f) **FIDIAS HALFTERMEYER ARAGON** Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los dieciocho día del mes de Julio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 5726 - M - 029234 - Valor C\$ 60.00

EDICTO

No. 042-2001

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES EL DEPARTAMENTO DE REGISTROS AGROQUÍMICOS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES DE LA DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL CONTROL E INSUMOS AGROPECUARIOS (DRENCIAP - DGPSA - MAG - FOR) Y EN CUMPLIMIENTO A LAS

DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BÁSICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES "Y SU REGLAMENTO; HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA EMPRESA. CEK DE CENTROAMÉRICA, S.A., A través de su representante CALDERA & SOLANO Co. LTDA., Ha solicitado Registro para el Producto DOMESTICO; Principio Activo: (DICLORVO + CIPERMETRINA); Nombre Comercial: INSECTICIDA CRUZ VERDE LIQUIDO; Origen: COSTA RICA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Managua, 27 de Junio del 2001. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director DRENCIAP, DGPSA/MAG-FOR.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 5652 -M - 0299430 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0115-2000

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **CARLOS FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA ROCHA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Acuerdo C.P.A. No. 646-1980, extendido por el Ramón A. Romero Alonso en su calidad de Director General Administrativo el día treinta de Julio de mil novecientos ochenta, en el cual se le autorizó ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los doce días del mes de Mayo del dos mil, firmada por el Lic. Ramón Villafranca en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro

de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 263, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía fiscal de Contador Público No. GF (CP) - 2000-00843, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil, a favor del solicitante por SEGUROS AMERICA, S.A. y vigente hasta el día veintiocho de Junio del dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley..

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado **CARLOS FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA ROCHA**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiocho de Junio del dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año 2000. Lic. **ROY MARCEL RIVERA PASTORA**, Asesor Legal

Reg. No. 6264 -M - 0299072 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0085-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MARGARITA DEL SOCORRO SEGOVIA GUERRERO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día once de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), registrado con el No. 883, Página 442, Tomo: VI.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil uno, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No.

1225, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (C) - 69686-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido el treinta y uno de Julio del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día primero de Agosto del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada MARGARITA DEL SOCORRO SEGOVIA GUERRERO, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día primero de Agosto del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año 2001. - Lic. ROY MARCEL RIVERA PASTORA, Asesor Legal.

Reg. No. 6327-M-0299064 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0094-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por CARLOS JOSE BRAVO MENDOZA, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día doce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), registrado con el No. 306, Página No. 306, Tomo IV.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil uno, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho

Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1217, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (C) - 69523-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido el veinticinco de Junio del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día veinticuatro de Junio del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado CARLOS JOSE BRAVO MENDOZA, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de Junio del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año 2001. - ROY MARCEL RIVERA PASTORA, Asesor Legal.

Reg. No. 6457-M-761355 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0086-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por MARIA LIGIA DUARTE GONZALEZ, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día cuatro de Diciembre del año dos mil, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), registrado con el No. 1405, Página 707, Tomo: II.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil uno, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1221, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía fiscal de Contador Público No. GF (C) – 69610-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día once de Julio del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada MARIA LIGIA DUARTE GONZALEZ, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día once de Julio del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año 2001. ROY MARCEL RIVERA PASTORA, Asesor Legal.

Reg. No. 6456 -M – 208454 – Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0082-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por INES DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MONTALVAN, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día dieciséis de Diciembre del año dos mil, por la Universidad de Ciencias Comerciales, registrado con el No. 337, Página 55, Tomo: I.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil uno, firmada por Víctor Vargas Zapata, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1210, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía fiscal de Contador Público No. GF (C) –

69620-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido el día dieciséis de Julio del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día quince de Julio del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada INES DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MONTALVAN, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día quince de Julio del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año 2001. ROY MARCEL RIVERA PASTORA, Asesor Legal.

Reg. No. 6408 -M – 0745406 – Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0088-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por DIANA LISETH LOPEZ SANCHEZ, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), registrado con el No. 1170, Página 586, Tomo: VI.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil uno, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1228, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía fiscal de Contador Público No. GF (C) – 69624-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00),

extendido el día dieciséis de Julio del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día dieciséis de Julio del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **DIANA LISETH LOPEZ SANCHEZ**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día dieciséis de Julio del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año 2001. **ROY MARCEL RIVERA PASTORA**, Asesor Legal.

Reg. No. 6409-M-761413-Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0095-2001

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **VIVIAN DEL CARMEN FLORES ALM**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día quince de Diciembre del año dos mil, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Matagalpa), registrado con el No. 1436, Página 723, Tomo: II.

II Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil uno, firmada por el Lic. Victor Vargas Zapata, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1243, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (C) - 69776-01-N, por un monto de cinco mil córdobas

(C\$5,000.00), extendido el día veintitrés de Agosto del año dos mil uno, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día veintidós de Agosto del año dos mil seis.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **VIVIAN DEL CARMEN FLORES ALM**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintidós de Agosto del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto del año 2001. **ROY MARCEL RIVERA PASTORA**, Asesor Legal.

AUTORIZACION DE CENTROS DE ESTUDIOS

Reg. No. 5581-M-156657-Valor C\$ 180.00

Resolución NUMERO DOS

Para su conocimiento y demás efectos, tengo el gusto de transcribir a Usted la resolución que integra y literalmente dice:

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Lic. María Magdalena Bonavides Tórriz, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento al CEDA que lleva el nombre de Escuela Miriam Estelí, en la ciudad de Estelí.
- 2.- Queda de inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera docente, su reglamento y demás Leyes que regulan la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
- 4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnas y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Pedagógicas por tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo que lleva el nombre de: Escuela Miriam Esteli, ubicado en el Municipio de Esteli, del departamento de Esteli

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de (Centro de Educación de Adultos) Escuela Miriam Esteli

TERCERO: El Centro de Estudios Escuela Miriam Esteli, queda sujeto a la Ley de Carrera docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de Comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

Dado en la ciudad de Esteli, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil uno Lic. Bernardo A. González Ponce, Delegado Municipal, MECD, Esteli

Reg No. 5582 - M - 0268808 - Valor C\$ 105.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo, presentó solicitud a este Ministerio para que se autorice el funcionamiento del Centro de Estudios Privado que lleva el nombre de Colegio Cristiano Faustino Gadea, ubicado en el Reparto Schick antes cine Ideal 1 cuadra Abajo 2 cuerdas al lago 1 cuadra abajo.
2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliarios.
3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las normas y políticas educativas que emita este Ministerio.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio Privado Cristiano que llevan el nombre de Faustino Gadea; ubicado en el Reparto Shick antes cine Ideal 1 cuadra abajo 2 cuerdas al lago 1 cuadra abajo.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de la modalidad de Preescolar, Primaria y Secundaria en el turno Diurno.

TERCERO: El Colegio Privado Cristiano Faustino Gadea, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, sus reglamentos y demás disposiciones que regulan la educación así como a la supervisión de la Delegación Municipal de este Ministerio presentar los informes que se le soliciten cumpliendo de manera estricta con al entrega puntual de los mismos.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil uno. Licda. Rosa María Valle Oviedo, Delegada del Distrito No. 5 y Ticuantepe Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Reg No 5653 - M - 590870 - Valor C\$ 105.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo, presentó solicitud a este Ministerio para que se autorice el funcionamiento del Colegio de educación Primaria que lleva el nombre de Verbo Divino, ubicado en el Reparto Schick, Barrio Francisco Salazar, entrada a Las Colinas 5 cuerdas al sur 3 cuerdas arriba.
2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las condiciones que deben brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliarios.
3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las normas y políticas educativas que emita este Ministerio.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio Verbo Divino, ubicado en el Reparto Schick Barrio Francisco Salazar, entrada a las colinas 5c. Al sur, 3c arriba Managua.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de la modalidad de Primaria en el turno Diurno.

TERCERO: El Colegio Privado Verbo Divino, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, sus reglamentos y demás

disposiciones que regulan la educación así como a la supervisión de la Delegación Municipal de este Ministerio presentar los informes que se le soliciten cumpliendo de manera estricta con al entrega puntual de los mismos.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASES

Dado en la ciudad de Managua, el 2 de Agosto del año dos mil uno. Licda. Rosa María Valle Ovicdo, Delegada del Distrito No. 5 y Ticuantepe Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg.No. 6964 - M - 539854 - Valor C\$ 60.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES MODIFICACIÓN No.3

La Corte Suprema de Justicia en base al Artículo No. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo No. 12 de su Reglamento, da a conocer a la Compañías Aseguradoras debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No. 3 a su programa anual de adquisiciones publicado el 31 de Enero del corriente año en dos diarios El Nuevo Diario y La Prensa, el cual será financiado con fondos propios.

Descripción de la contratación

LUGAR	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
C.S.J	Fidelidad Comprensiva - Póliza Seguro Empleado - Póliza pérdida dentro local - Póliza pérdida fuera local	Lic. Restringida
C.S.J	Póliza de Seguro Incendio - Bienes/Equipo computación	Lic. Restringida
C.S.J.	Incendio edificio	Lic. Restringida
C.S.J	Robo por forzamiento y/o asalto Con violencia en las personas	Lic. Restringida
C.S.J	Póliza todo riesgo de incendio	Lic. Restringida
C.S.J	Póliza Seguro automóviles	Lic. Restringida

Managua, doce de Septiembre del año dos mil uno. ROGER ESPINOZA MARTINEZ, Secretario General Administrativo, Corte Suprema de Justicia

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 7636 - M. 0285826 - Valor C460.00

CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio cito a los accionistas de AGROINDUSTRIAS NICARAGUENSES DE ALIMENTACION, S.A., a reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en esta ciudad a las 10:00 de la mañana del día nueve de Noviembre del año en curso en las Oficinas de la Sociedad que sitan en la Hacienda San Jerónimo ubicada en la Carretera Managua, Tipitapa, siendo los puntos de Agenda a tratarse los siguientes:

- 1) Presentación y Aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio.
- 2) Disminución del Capital Social y consecuentemente modificación de la Cláusula Quinta del Pacto Social.
- 3) Aumento del Capital Social y consecuentemente modificación de la Cláusula Quinta del Pacto Social.
- 4) Revisión del Pacto Social y los Estatutos, y aprobación de las modificaciones que se estimen convenientes.
- 5) Elección de Junta de Directores.
- 6) Varios.

Managua, 8 de Octubre de 2001. - Antonio Lacayo, Secretario de la Junta Directiva Agroindustrias Nicaraguenses de Alimentación, S.A.

LIQUIDACION FORSOZA

Reg. No. 6775 - M. 0132304 - Valor C\$ 160.00

YO, ANA CLEMENCIA COREA, Abogada y JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA, CERTIFICA Y HACE SABER: Que en virtud de la solicitud de Liquidación Forzosa del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (BANIC, S.A.), presentada por el Dr. Noel José Sacasa Cruz, en su calidad de Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se ha dictado auto que integra y literalmente dice:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. - DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. LAS TRES DE LA TARDE

Visto el escrito presentado a las dos y cincuenta minutos de la tarde, del día diez de Septiembre del dos mil uno, por el Doctor Uriel Cerna Barquero, a través del cual el Doctor Noel Sacasa Cruz en calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, solicita se declare la Liquidación Forzosa del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (BANIC, S.A.), como entidad bancaria, y habiendo adjuntado la documentación requerida; con fundamento en el artículo 19 (inciso 2) de la Ley No. 316 "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", (publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 196 del 14 de Octubre de 1999) y artículos 88 (inciso 2 y 4) y 89 de la Ley No. 314 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros" (publicada en La Gaceta, Diario Oficial Números 198, 199 y 200 del 18, 19 y 20 de Octubre de 1999), la suscrita Juez RESUELVE: Declárese en estado de Liquidación Forzosa al Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (BANIC, S.A.), entidad bancaria constituida a través de Escritura Pública Número Cuatro a las seis y quince minutos de la tarde del día 13 de Enero de 1953 ante los oficios Notariales del Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, inscrita con el Número 819, Páginas 103-116, Tomo 28 del Libro Segundo de Sociedades y con el Número 3,419, Páginas 165-167, Tomo 13 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, e inscritos sus Estatutos con Número 836, Tomo 29, Página 18-32 del Libro Segundo de Sociedades del mismo Registro. Por consiguiente, queda sin efecto toda autorización otorgada al BANIC, S.A., para operar como entidad bancaria. Publíquese la presente resolución judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley No. 314. Notifíquese. (F) A. C. COREA. O. JUEZ. (F) O. SALAZAR SRIO.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre del dos mil uno. - Dra. Ana Clemencia Corea, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

AVISO AL PUBLICO, ABOGADOS Y NOTARIOS

Reg. No. 5656 - M - 0293126 - Valor C\$ 60.00

CAFETALERA, LA PRUSIA SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita bajo el número (5,593); Páginas (260/277), Tomo 154; Libro (2do) de Sociedades del Registro Público del Departamento de Managua, por este medio AVISA AL PUBLICO EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LOS ABOGADOS Y NOTARIOS DEL PAIS, que Cafetalera La Prusia Sociedad Anónima, es la única y verdadera dueña de tres fincas rurales y sus mejoras ubicadas en la jurisdicción del Municipio del Crucero, Departamento de Managua, inscrito su dominio bajo los siguientes números. a) Santa

Gertrudis número 1908; Tomo 195; Folios 80/81, Asiento 5º; b) Montevideo número 11445; Tomo 192; Folio 43; Asiento 6º; y c) La Prusia número 20253; Tomo 334; Folio 298; Asiento 10º, todas Columnas de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. En consecuencia cualquier tercera persona que adquiera, venda o de cualquier forma grave los bienes inmuebles antes descritos, además de ser un poseedor o comprador de mala fe, será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la sociedad, y por lo posibles delitos que se cometan como autor o cómplice. Managua, veinticinco de Julio del dos mil uno. JUNTA DIRECTIVA. Atentamente, Orlando Montenegro F.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 6958 - M. 1127358 - Valor C\$ 60.00

MARIA LORENA, MARIA MERCEDES y KARLA VANESA, todas de apellidos PARAJON RAMIREZ, solicitan declararse herederas de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre María Julieta Ramírez Guevara.- Opónganse - Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de Agosto del año dos mil uno.- Carlos Augusto Rivera Wassmer, Secretario.

Reg. No. 6736 - M 0386697 - Valor C\$ 135 00

MARIA DEL CARMEN, JOSE ORLANDO, BERNARDA, MARIA LUISA, ROSA IVANIA, MARIA AUXILIADORA, MARIA DORIS, MII AGROS, AMPARO, FRANCISCO OLMEDO, JOSE ROBERTO, YADIRA DEL ROSARIO, todos de apellidos TINOCO TINOCO, solicitan sea declarada como única y universal heredera a su Madre María Dora Tinoco Rivera, vda. de Tinoco, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre y esposo respectivamente Olmedo de Jesús Tinoco Rodríguez, especialmente los siguientes bienes. 1) Finca rústica ubicada en la Comunidad de Las Trozas y La Naranjita, Municipio de San Sebastián de Yali, Departamento de Jinotega, denominada "El Paraíso", compuesta de ciento cuarenta y tres manzanas de extensión, conteniendo como mejoras en mal estado una casa de habitación de campo, de doce varas de frente por once varas de fondo, forrada con madera, aserrada, techo de zinc, piso de madera y natural, un corral, café, potreros, una pila de cemento para almacenar agua, agua, cercas con alambre de púas alrededor de la propiedad, constituida por cinco lotes de terreno, el primero consta de veintiocho manzanas de extensión superficial con potreros, dos manzanas de café, guineos en mal estado, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Olmedo Tinoco Rodríguez y Concepción Tinoco de Zeledón, antes y ahora Olmedo Tinoco Rodríguez;

OCCIDENTE: Ramón Sánchez, camino de por medio, que conduce de San Rafael del Norte al Gorrión y Joaquín Chavarría; NORTE: Clemente Rodríguez; SUR: Olmedo Tinoco Rodríguez, río de por medio, inscrito bajo el No. 10,490, Asto. 2do., Folio 95, Tomo 159 y 186, Tomo No. 171, Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento. Segundo Lote de ocho manzanas de extensión superficial comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Olmedo Tinoco Rodríguez, Río Cuanjiquil de por medio; SUR: Candelario Centeno y Humberto Chavarría; ESTE: Sucesión de Rafael Cruz y Fabio Mendoza; OESTE: Nicolás Duarte y Antonio Duarte e inscrito bajo el No. 14,545, Asto. 1º, Folio 147 y 148 del Tomo 225, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega. Tercer Lote de cuarentinueve manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Socorro Tinoco Rodríguez y Natividad Tinoco Rodríguez; OCCIDENTE: Concepción Tinoco de Zeledón, río de por medio; NORTE: Clemente Rodríguez; y SUR: Olmedo Tinoco Rodríguez y parte del zanjón a la piedra alta y río intermedio, inscrito bajo el No. 10,097, Asto. 1º, Folio No. 52 y 53, del Tomo No. 150, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Jinotega. Cuarto Lote aproximadamente de diecisiete manzanas y media de extensión superficial, comprendido dentro de los siguiente linderos: NORTE: Río Quanjiquil en medio y propiedad de la sucesión de Natividad Tinoco; SUR: Propiedad de la sucesión de Natividad Tinoco y camino de por medio que conduce a San Rafael del Norte a Yalí; ORIENTE: Mitad que se adjudica a Rafael Tinoco Castillo, señalando la división un farallón y zanjón que va de Norte a Sur; y PONIENTE: Propiedad de Teodora Zeledón, y camino que conduce a Las Trozas al Gorrión, e inscrito bajo el No. 5,579, Páginas 190 y 191, Tomo 19, Libro de Inscripciones Provisionales del Registro Público de Jinotega. Quinto Lote aproximadamente de cuarenta manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Línea telegráfica de Yalí a la Concordia y camino real; SUR: Apolinar Duarte, Manuel Ruiz y camino de por medio; ORIENTE: Camino que conduce a Yalí a San Rafael del Norte; OCCIDENTE: Camino que conduce de Yalí a la Concordia, e inscrito bajo el No. 4,500, Pág. 82, Tomo 17, Libro de Personas del Registro Público de Jinotega, veintinueve semovientes, un semental, una yunta de bueyes, nueve vacas paridas, cinco vaquillas, dos vacas horras, un novillo y nueve terceritos, entre machos y hembras, siete bestias caballares, tres yeguas paridas, un potro, un potrillito y una mula (macho).- Opóngase dentro del término de ocho días.- Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a los tres días del mes de Septiembre del dos mil uno.- Enmendado Rodríguez - Vale. - Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito para lo Civil del Departamento de Jinotega

Reg. No. 7171 - M. 540130 - Valor C\$ 45.00

EL SEÑOR CARLOS JOSE LOPEZ VALERIO, solicita que se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejare su señora madre Juana López de Oviedo. Quien se crea con igual o mejor derecho. Opóngase dentro del término de Ley. Managua, veinte de Septiembre del año dos mil uno. - Alba Bravo de Calderón, Juez Suplente del Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 7144 - M. 540124 - Valor C\$ 45.00

LUIS ADOLFO LOAISIGA, PEDRO PAOLO LOAISIGA y MARIA LUISA LOAISIGA OSORNO, solicita se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Concepción Loaisiga de Osorno. Quien tenga igual o mejor derecho.- Opóngase término legal. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de Septiembre del dos mil uno. - Enmendados R. Vale - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 6266 - M. 0299076 - Valor C\$ 60.00

LA SEÑORA ISABEL CRISTINA SOLORZANO, en carácter personal y en representación de sus menores hijos DOMINGO JOSE, ROSA ESTHER y MARIA JOSE, todos de apellidos MELENDEZ SOLORZANO, solicita conjuntamente ser declarada única y universal heredera de todos los bienes y acciones que al fallecer dejara su señor esposo y padre respectivamente don Domingo José Meléndez Cano (q.e.p.d.), y por derecho de representación de los bienes, derechos y acciones que dejó la señora madre de su esposo doña Rosa Esther Cano de Meléndez (q.e.p.d.). Interesados opóngase en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los once y seis minutos de la mañana del día veintisiete de Agosto del dos mil uno.- Enmendado José Domingo. Vale. - Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. - Claudio Saravia Duarte, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6265 - M. 0239905 - Valor C\$ 180.00

LOS SEÑORES GILBERTO JOSEPH WILSON, soltero, comerciante, CAROLYN POLLACK MENA, casada, Enfermera y ANTHONY BERGER HUDSON, soltero, cocinero, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan Título Supletorio de un terrero rural ubicado en Falso Bluff, Comunidad de este Municipio con una extensión de seiscientas manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: Terrenos nacionales con dos mil metros; SUR: Terrenos nacionales con dos mil metros;

ESTE: Con el mar Caribe, con tres mil metros; y OESTE: Con Papta Lagoon, con tres mil metros, propiedad valorada en la suma de cincuenta mil córdobas. Interesados oponerse dentro del término de las publicaciones del cartel. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los trece de Agosto del año dos mil uno. - Lic. Anabel E. Omcir R., Juez Civil del Distrito de Bluefields. - Justina Jiménez R., Sria

3-1

Reg. No. 7146 - M. 540111 - Valor C\$ 135.00

RONALDO DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, casco urbano La Concepción, linderos siguientes: NORTE: Propiedad de Epifanio Guevara; SUR: Soraida Pérez; ESTE: Primer avenida Sur Oeste, Escuela Guillermo Ampié Lanzas; y OESTE: Propiedad Ministerio de Justicia. - Opónganse. - Dado en el Juzgado Unico de La Concepción, a los veinticinco días del mes de Julio del dos mil uno. - Firma Illegible, Sria

3-1

Reg. No. 7145 - M. 540112 - Valor C\$ 135.00

REVERENDO BIEN VENIDO LOPEZ ESPINALES, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Sabanita de esta localidad dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Pantaleón Gavilán; SUR: Andrés Méndez y camino por medio; ESTE: José Pantaleón Gavilán y camino; y OESTE: Andrés Méndez. - Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de La Concepción, a los dieciséis de Febrero del año dos mil uno. - Martha Sánchez Jarquin, Sria. de Actuación del Juzgado Local La Concepción.

3-1

Reg. No. 7220 - M. 0286019 - Valor C\$ 180.00

LA SEÑORA ORQUIDEA DE LOS ANGELES JALINAS AGUILAR, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio solicita Título Supletorio de una finca urbana ubicada en la ciudad de Nindirí de la Biblioteca Municipal una y media cuadra al Norte, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Medarda Martínez Guzmán; SUR: Georgina González Membreño; ESTE: Calle en medio, Pedro López; y OESTE: Felipe Morales y Manuel Brnes, con un área total de quinientos cuarenta y seis punto once metros cuadrados (546.11 mts²). Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día cuatro de Abril del año dos mil uno. - Lic. América Rodríguez, Juez Local Unico de Nindirí. - P. Fátima García, S., Sria.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Reg. No. 6224 - M. 539619 - Valor C\$ 60.00

De oficio esta autoridad cita por primera y única vez a los procesados **LUCIANO TORREZ CASTILLO, ROGER ROLANDO ALVARADO, ADRIAN PALACIOS y BENITO**, para que comparezcan a este despacho judicial Juzgado Local Unico, Villa Carlos Fonseca Amador del Departamento de Managua, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su contra por los delitos de **DAÑOS Y PENETRACION ILEGITIMA**, en perjuicio del señor **JOSE MANUEL URBINALARA**. Bajo apercibimiento que si no lo hacen se les declarará rebelde y se les nombra Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares, así como a la ciudadanía en General la obligación que tienen de colaborar con lo que aquí se señala. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta Villa Carlos Fonseca Amador del Departamento de Managua, veintitrés de Agosto del año dos mil uno. - Enmendado. - I, s. L. Valen. - Lic. Carmen Mendieta Rojas, Juez Local Unico de Villa Carlos Fonseca A. - María Pérez Ruiz, Sria. Juzgado Local Unico Villa Carlos Fonseca A.

Por única vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO BALDODANO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **AMENAZAS, DAÑOS Y EXPOSICIÓN DE PERSONAS AL PELIGRO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiséis de Enero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **SERGIO JAVIER MADRIGAL LOPEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a

la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiséis de Enero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **CLARA ROBLETO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **AMENAZAS, DAÑOS Y EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiséis de Enero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **EUGENIO VALLE TRUJILLO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **AMENAZAS Y MALTRATO PSICOLOGICO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, dos de Febrero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NORVIN FRANCISCO OROZCO MARTINEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de

que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, dos de Febrero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARVIN GARCIA LEYTON**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintisiete de Enero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **LEE HOGSON**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **AMENAZAS, COACCIONES Y MALTRATO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiocho de Enero del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **JIMMY JOSE GUADAMUZ CASTILLO**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para

de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **SOVIET ROSALES VALLE**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Altagracia, de la Racachaca tres cuerdas hacia el este, dos y media cuerdas hacia el norte. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MARTÍN LOAISIGA LOPEZ, JIMMY LOAISIGA LOPEZ Y AINER LOAISIGA LOPEZ**, por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **HECTOR CORONADO MARTINEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: De la Rotonda el Gueguense 400 mts. Al sur, 2c. este. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MARCOS ANTONIO CASTILLO**, por el delito de **AMENAZAS Y LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **MARIA INES CASTILLO VALLE**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n),

siendo su dirección la siguiente: Barrio Enrique Smith, del Colegio Francies setenta y cinco varas al sur, mano izquierda Contiguo a Pulpería Esperanza. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ANA ROSA GUTIERREZ SANTOS**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ANA PATRICIA RIVAS COREA, KENIA LISSETTE ROQUE COREA Y KAREN DEL CARMEN ROQUE**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: El Crucero, frente donde fue el hotel casa colorada. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ROMMEL HURTADO OSUNA Y MEDARDO HURTADO**, por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **HUGO ORLANDO MIRANDA GARCIA Y JONATHAN GUERRERO GARCIA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio La Esperanza, de la Casa Comunal una cuadra arriba, y dos cuerdas al sur. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.